



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL PUEBLORRICO -
ANTIOQUIA
RAMA JUDICIAL

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR
RADICACIÓN : 05576-40-89-001-2023-00101-00
DEMANDANTE : LEÓN JAIRO LOAIZA VELÁSQUEZ C.C. 3.513.331
DEMANDADO : LEOBARDO ANTONIO RUIZ OCAMPO C.C. 70.001.854
JUAN FERNADO RUIZ GALLEG0 C.C. 1.039.420.383
SOR ÁNGELA GALLEG0 MARIN C.C. 43.440.508

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pueblorrico, Antioquia, nueve (09) de febrero de dos mil veinticuatro (2024). En la fecha doy cuenta a la señora juez, que en el presente proceso se recibió respuesta de la EPS SURA al Oficio 010 del 25 de enero de 2024.

Sírvase proveer.

LINA MARÍA PULGARÍN CARDONA
Secretaria

Auto de sustanciación N° 18
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PUEBLORRICO - ANTIOQUIA
Pueblorrico - Antioquia, nueve (09) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Dentro del presente proceso ejecutivo instaurado mediante apoderado por el señor LEÓN JAIRO LOAIZA VELÁSQUEZ en contra de los señores LEOBARDO ANTONIO RUIZ OCAMPO, JUAN FERNANDO RUIZ GALLEG0 y SOR ÁNGELA GALLEG0 MARIN, se dispone:

Se ordena agregar al expediente la respuesta de la EPS SURA, al Oficio 010 del 25 de enero de 2025, lo anterior para los fines que estime pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIANA OSPINA MENA
JUEZ
Impc

Firmado Por:
Juliana Ospina Mena
Juez
Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal de
Pueblorrico – Antioquia

Certifica que el anterior Auto fue notificado por Estados Electrónico N° 13y publicado en la plataforma TYBA y en el sitio web del Juzgado el día 12 de febrero de 2024 a las 8:00 a.m.

LINA MARÍA PULGARÍN CARDONA
Secretaria

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Pueblorrico - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be076784f275606af11116c92918f1e32c74bcfe8c0b73ee7e7644b71285df1f**

Documento generado en 09/02/2024 02:29:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>